



Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico DGBIRM 0135/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficio POP/0577/16 de fecha 31 de marzo de 2016, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO mediante correo electrónico PRO- 4150 de fecha 31 de marzo de 2016, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como CONFIDENCIAL atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500020516:

“Contrato y/o convenio con la empresa fabricante de la condecoración Orden del Águila Azteca de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Contrato y/o convenio con la empresa proveedora de la condecoración Orden del Águila de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Contrato y/o convenio con la joyería proveedora de la condecoración Orden del Águila Azteca de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Costo y/o precio de compra y/o adquisición una condecoración Orden del Águila Azteca de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Descripción (tamaño, dimensiones, materiales, metales, aleaciones, incrustaciones, diamantes, piedras preciosas, etc.) condecoración Orden del Águila Azteca de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Presupuesto destinado y/o erogado para la compra y/o adquisición de condecoraciones por Orden del Águila Azteca en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Número de condecoraciones y nombre de la personajes, gobernantes y/o presidentes a los que se les ha condecorado con la Orden del Águila Azteca en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; Motivos, razones y/o fundamento legal para la entrega de la condecoración Orden del Águila Azteca.”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico DGBIRM 0135/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 respondió lo siguiente:

“...

De conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en aras de la transparencia se localizaron los pedidos que se detallan a continuación:

No. de pedido	Proveedor	Objeto del pedido	Vigencia	Fojas
30/11	Arte Promos Ruben's, S.A. de C.V.	Medallas Águila Azteca En Grado Banda	23/03/2011 al 30/09/2011	2



Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL (Versión pública).

No. de pedido	Proveedor	Objeto del pedido	Vigencia	Fojas
196/11	Ramón Junco Portilla	"Collares para la condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca".	16/11/2011 al 31/12/2011	30
211/12	Arte Promos Ruben's, S.A. de C.V.	"Medallas de la Orden Mexicana del Águila Azteca".	10/10/2012 al 30/11/2012	16
167/14	Artículos Promocionales Ovi, S.A de C.V.	"Medallas para el grado de Banda de la Orden Mexicana del Águila Azteca".	18/11/2014 al 31/12/2014	13

No. de pedido	Proveedor	Objeto del pedido	Vigencia	Fojas
168/14	Artículos Promocionales Ovi, S.A de C.V.	"Collares para la condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca".	18/11/2014 al 31/12/2014	10
123/15	Artículos Promocionales Ovi, S.A de C.V.	"Medallas y placas para la condecoración en grado de Banda Especial, Banda y Placa de la Orden Mexicana del Águila Azteca".	09/09/15 al 31/12/2015	12
124/15	Artículos Promocionales Ovi, S.A de C.V.	"Collares para la condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca".	18/09/15 al 31/12/2015	15
TOTAL				98

Se pone a disposición del interesado la versión pública de los pedidos antes referidos, consistentes en 98 fojas útiles previo pago de los derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II y 44 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente, respecto al costo de la adquisición de collares de la Orden Mexicana del Águila Azteca, durante el periodo referido al amparo de dichos pedidos, le solicito amablemente dirigir la consulta a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, quién pudiera contar con la citada información.



Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Así mismo, dicha unidad administrativa, en alcance mediante correo electrónico DGBIRM 0168/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 precisó lo siguiente:

“...

En atención a la solicitud de aclaración por parte de la Unidad Enlace respecto a sí existe un pedido celebrado con la C. Jacqueline María Teresa Provencal y Perrillat durante los ejercicios 2011 a 2016, con la información proporcionada por el Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes, hago de su conocimiento ésta Unidad Administrativa no ha celebrado pedido alguno con dicha proveedora durante el ese periodo.

...”

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante oficio POP/0577/16 de fecha 31 de marzo de 2016 precisó lo siguiente:

“...

En este sentido, se remite el cuadro actualizado por los pagos efectuados al amparo de diversos pedidos, contratos o pago directo, relacionados con la adquisición de condecoraciones de la Orden Mexicana del Águila Azteca correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2014 y 2015.

En tal virtud, en el siguiente cuadro se detallan por proveedor y año los montos que fueron pagados.

Pagos adquisiciones de condecoraciones de la Orden Mexicana del águila Azteca

Proveedor	Año	Monto
Artículos Promocionales Ruben's S.A. de C.V	2011	\$119,940.00
Junco Portilla Ramón	2011	\$730,427.64
Artículos Promocionales Ruben's S.A. de C.V.	2012	\$229,680.00
Jacqueline María Teresa Provencal y Perrillat	2014	\$7,656.00
Artículos Promocionales OVI S.A. de C.V.	2014	\$91,640.00
Artículos Promocionales OVI S.A. de C.V.	2015	\$2,343,849.60
Artículos Promocionales OVI S.A. de C.V.	2015	\$3,593.68
<b>Total</b>		<b>\$3,518,786.92</b>

3

Finalmente, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO mediante correo electrónico PRO- 4150 de fecha 31 de marzo de 2016 respondió lo siguiente:

“...



Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Sobre el particular y dentro de lo que compete a esta Dirección General de Protocolo me permito hacer los siguientes comentarios a fin de responder la citada solicitud:

En el periodo que comprende la solicitud ciudadana, del 1 de enero de 2011 al 30 de marzo de 2016, se otorgó un total de 288 condecoraciones de la Orden Mexicana del Águila Azteca (OMAA).

Los nombres, cargos, razones y motivos por los cuales se ha otorgado la condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca (OMAA) a ciudadanos extranjeros, es información pública y la misma se encuentra inscrita en los respectivos Acuerdos que se publican en el Diario Oficial de la Federación y que pueden consultarse fácilmente por el ciudadano en la página electrónica <http://www.dof.gob.mx/>. Solo se tiene que escribir en el buscador de la página principal el texto "acuerdo por el que se otorga la condecoración" y automáticamente se desplegará la información por orden cronológico inverso (esto es del más reciente al más antiguo).

..."

**Clasificación de la información solicitada:** CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en los documentos relacionados con los pedidos 39/11, 196/11, 211/12, 167/14, 168/14, 123/15 y 124/15, que obran en los archivos de la unidad administrativa consultada.

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:** Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:** La documentación referida contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-21216

Folio 0000500020516

Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (Versión pública).

se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y considerando que de conformidad con lo previsto por el artículo 8° Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES** mediante correo electrónico DGBIRM 0135/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500020516, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, copia simple de la documentación en versión pública referida por la unidad administrativa consultada.

*Rolm*

*9*  
5



Asunto: Se confirma la clasificación de información  
CONFIDENCIAL (Versión pública).

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

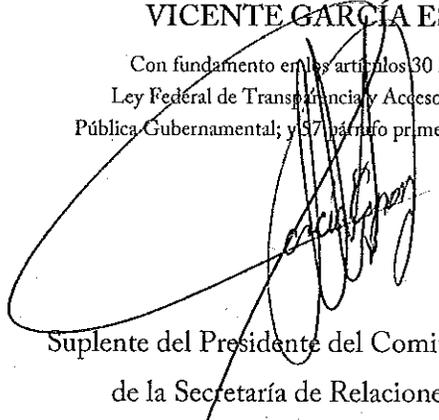
**DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES**

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley  
Federal de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental.

  
Titular de la Unidad de Enlace de  
la Secretaría de Relaciones Exteriores

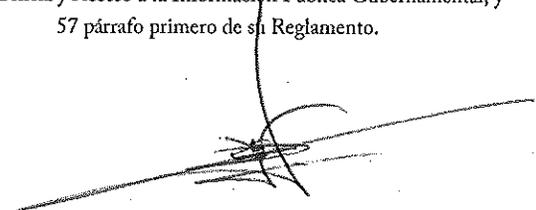
**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

  
Suplente del Presidente del Comité de Información  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores

**JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y  
57 párrafo primero de su Reglamento.

  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL